



# Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán

"Ciencia, Sabiduría, Trabajo y Paz"

CÓDIGO: F-04-F11

VERSIÓN: 01

FECHA: Noviembre de  
2013

RESOLUCION RECTORAL

Página 1 de 4

## RESOLUCIÓN RECTORAL N° 006 (19 de Marzo de 2021)

Por medio de la cual se reorganiza el COMITÉ DE CALIDAD y se establecen los indicadores de Gestión Directiva, gestión Académica, Gestión Financiera y de Recurso para el año lectivo 2021, en la Institución Educativa GUSTAVO DUARTE ALEMÁN para preescolar, básica y media de la jornada en las seis sedes de la Ciudadela rural.

EL RECTOR DE LA INSTITUTO GUSTAVO DUARTE ALEMÁN, ENTIDAD EDUCATIVA DE CARÁCTER MIXTO, DEL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA SANTANDER, en uso de sus atribuciones legales, en especial de las que confiere la Ley 115 de 1994, Ley 715 de 2001, y el Decreto Nacional 1850 de 2002, y,

### CONSIDERANDO:

Que el Rector de conformidad a las atribuciones Estatutarias, plantea la necesidad de reorganizar el Comité Institucional y de Calidad.

Que existen dependencias prestadoras de Servicios Educativos, luego es necesario contar con un comité que evalúe la calidad de conformidad con lo estipulado en el Decreto 1083 de 2015, Dto. 1499/2017 y Ley 1753 de 2015.

Que en cumplimiento de los Estatutos, el señor Rector presenta la propuesta de reglamentación de dicho Comité, la cual será estudiada y analizada por el Consejo Académico para ser aprobada por el Concejo Directivo.

Que con base en lo anterior, se debe Reglamentar el Comité Institucional y de Calidad en aras de cumplir con las normas vigentes que regulan la materia.

### RESUELVE:

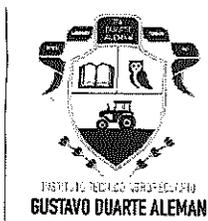
ESTABLECER EL REGLAMENTO INTERNO DEL COMITÉ DE CALIDAD

#### 1. NATURALEZA Y CONSTITUCIÓN.

ARTÍCULO 1. El Comité de Calidad del Instituto Gustavo Duarte Alemán es el responsable de liderar la implementación del Sistema de Gestión de Calidad (SGC), en la prestación del servicio educativo con el propósito de conocer y satisfacer las necesidades del beneficiario y las partes interesadas. Además, es responsable de promover la cultura organizacional Educativa y mejoramiento continuo institucional.

ARTICULO 2. El Comité de Calidad, está conformado por los siguientes integrantes: a) El Representante Legal, b) Un Coordinador Académico y de Convivencia, c) Un docente de primaria y uno de secundaria d) Un Coordinador de la básica Primaria. e) el Responsable de Orientación Escolar. f) La Secretaria Académica. g) El representante Administrativo.

ARTICULO 3. ELECCIÓN DE LOS INTEGRANTES



## **FUNCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CALIDAD.**

ARTICULO 5. Serán Funciones del Comité de Calidad:

- Liderar el proyecto de calidad.
- Sugerir a la Rectoría y al Consejo Directivo, los lineamientos para la implementación y sostenimiento del Sistema de Gestión de Calidad y el P. E. I. ,
- Implementar las orientaciones dadas por la Secretaría de Educación Municipal.
- Tomar decisiones y buscar estrategias frente al proceso de calidad.
- Orientar la implementación de la autoevaluación y el plan de mejoramiento institucional.

ARTICULO 6. Funciones del Comité de Calidad según perfil o sus roles: 1) Representante de Calidad a) Liderar la ejecución del Plan Operativo. b) Convocar y presidir las reuniones del Comité de Calidad c) Desarrollar e implementar estrategias metodológicas asociadas al proceso de Mejoramiento Institucional. d) Desarrollar y ejecutar proyectos de divulgación del Sistema de Gestión de Calidad e) Coordinar y hacer seguimiento a los indicadores de gestión. f) Presentar informes periódicos a Rectoría sobre la implementación del Proyecto de calidad .

### **2) Funciones de la secretaria:**

- a) Verificar y llevar el registro de la asistencia. b) Dar lectura del orden del día y actas de cada reunión. c) Elaborar las actas de cada reunión en su respectivo orden. d) Dar lectura a la correspondencia enviada y/o recibida. e) Archivar la correspondencia enviada y/o recibida y demás documentos del comité de Calidad f) Firmar las actas de cada reunión junto con Representante Legal. g) Llevar en forma organizada las carpetas del comité de calidad. h) Divulgar la información pertinente de las decisiones del Comité de Calidad.

### **3) Los Directivos:**

- a) Asumir el rol de líder del proceso. b) Facilitar la transformación cultural. c) Liderar mediante el ejemplo. d) Generar el direccionamiento estratégico e) Generar y promover la participación. f) Ser flexible al cambio.

### **4) El resto de integrantes:**

- a) Asumir el rol de líder del proceso. b) Responder a las necesidades de la organización. c) Participar en el proceso de mejoramiento. d) Detectar y desarrollar oportunidades de mejoramiento. e) Dar ejemplo de calidad. f) Cambiar de actitud y trabajar en equipo. g) Conocer y aplicar las herramientas de calidad para mejorar los procesos. h) Mantener un alto nivel de exigencia.
- b) **DERECHOS, DEBERES Y PROHIBICIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CALIDAD:**

ARTÍCULO 7: Derechos de los integrantes del Comité de Calidad:



# Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán

"Ciencia, Sabiduría, Trabajo y Paz"

## RESOLUCION RECTORAL

CÓDIGO: F-04-F11

VERSIÓN: 01

FECHA: Noviembre de  
2013

Página 3 de 4

**ARTÍCULO 8:** Deberes de los integrantes del Comité de Calidad:

- a) Desempeñar con rectitud y eficiencia las funciones del cargo;
- b) Dar un trato respetuoso a los integrantes del Comité de Calidad;
- c) Cumplir las tareas con espíritu de solidaridad y unidad;
- d) Asistir puntualmente a las reuniones programadas por el Comité;
- e) Velar por el mejoramiento de la calidad de los distintos procesos institucionales.

**ARTÍCULO 9:** Prohibiciones integrantes del Comité de Calidad:

- a) Distorsionar las decisiones adoptadas por los integrantes del Comité;
- b) Hablar a título personal;
- c) Manifiestar las opiniones de los integrantes con nombre propio;
- d) Hacer comentarios de mal gusto o dañinos en contra de los integrantes del Comité o algún miembro de la Comunidad Educativa;
- e) Ser elegido por más de tres periodos consecutivos, excepto los miembros que van por derecho propio.

**SANCIONES :** Previo cumplimiento del debido proceso en que se valoren las pruebas y se escuchen los descargos del implicado, cada integrante del Comité de Calidad podrá sancionarse de la siguiente manera: a) Un llamado de atención por escrito o verbal por parte del comité de calidad , por inasistencia persistente o incumplimiento de deberes o infringir alguna prohibición por primera vez; b) Quedar impedido para ser integrante del comité de calidad , por dos años consecutivos; c) Información a quienes representa de la falta cometida.

**DE LOS INVITADOS:** Cualquier miembro de la comunidad educativa, a solicitud previa podrá participar en las deliberaciones del comité con voz, pero sin voto y terminada su intervención deberá retirarse para que se continúe el orden del día.

**ARTÍCULO 10:** También podrá el comité de calidad, solicitar la presencia de cualquier integrante de la comunidad educativa, que crea conveniente para ampliar la información, aclarar o sustentar las dudas presentadas en los procesos en cuanto a la gestión de los procedimientos que le han sido asignados.

**QUÓRUM DECISORIO:** Tenemos el compromiso de mejorar todos los días.

**ARTICULO 11.** Constituye quórum de liberatorio la mitad más uno de los integrantes del Comité de Calidad.

**ARTÍCULO 12.** Los integrantes que no asistan a las reuniones o que habiendo asistido no hayan dado su voto favorable, acogerán las decisiones tomadas por la mayoría.

**REUNIONES:**

**ARTÍCULO 13.** Las reuniones que celebre el comité de Calidad serán:

**Ordinarias:** para el año lectivo se harán una vez cada dos meses, establecidas en el cronograma institucional.

**Extraordinarias:** se efectuarán en casos especiales a juicio del Representante de Calidad o la Rectoría, expresando el motivo de ella. Parágrafo: De las reuniones se dejará registro en un acta firmada por el Representante de Calidad y el secretario.



# Instituto Agropecuario Gustavo Duarte Alemán

"Ciencia, Sabiduría, Trabajo y Paz"

CÓDIGO: F-04-F11

VERSIÓN: 01

FECHA: Noviembre de  
2013

RESOLUCION RECTORAL

Página 4 de 4

## VIGENCIA DEL COMITÉ DE CALIDAD:

ARTICULO 14. El Comité de Calidad funcionará al menos por dos años.

ARTÍCULO 15. El presente reglamento interno hace parte del Proyecto Educativo Institucional PEI: y rige a partir del 19 de marzo de 2021, permaneciendo vigente hasta cuando sea modificado total o parcialmente por el mismo Comité de Calidad. Control de cambios. Se ajusta el artículo 1 en los integrantes del Comité. y se elimina del artículo con el visto bueno que debería dar el Consejo Directivo. Firma del Representante Legal o Rector.

Comuníquese y cúmplase.

Dada en Floridablanca, a los 19 días del mes de marzo de dos mil veinte y uno ( 2021 ).

LIC. PEDRO JUAN CHONA RICO  
RECTOR